



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2015, de la Secretaría General, sobre concesión de ayudas contempladas en el primer procedimiento de selección convocado por el Decreto del Presidente 15/2014, de 12 de junio, por el que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondiente al año 2014 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015060506)

ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de junio de 2014 fue publicado, en el DOE número 119, el Decreto del Presidente 15/2014, de 12 de junio, por el que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondiente al año 2014 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El citado Decreto del Presidente tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta, las ayudas para la realización de eventos deportivos que tengan un especial interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se celebren dentro de su ámbito territorial durante el año 2014, estableciendo que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se resolverá tras la realización de dos procedimientos de selección sucesivos a lo largo del ejercicio presupuestario.

En concreto, en el primer procedimiento de selección de solicitudes se valoran las solicitudes de ayudas presentadas desde la publicación de la convocatoria hasta el 8 de julio de 2014. El importe máximo de las ayudas concedidas será en esta primera resolución de 100.000 € con cargo la aplicación presupuestaria 02.02.274A.489.00, superproyecto 2005.17.04.9002, proyecto 2005.17.04.0010, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reúne la Comisión de Valoración prevista en el artículo 10 de la convocatoria que procede a emitir el informe de valoración correspondiente, que fundamenta la propuesta de resolución del Director General de Deportes, órgano instructor del procedimiento, al amparo del artículo 12.d) del Decreto 103/2012, de 15 de junio, por el que se establecieron las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y convocatoria para el año 2012 (DOE número 119, de 21 de junio).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de la Comi-



sión de Valoración tiene carácter vinculante, fundamentando la propuesta de resolución y, por ende, la resolución de concesión a adoptar en el seno del presente procedimiento.

Segundo. Que según la propuesta del Director General de Deportes, las entidades a las que se propone la concesión de ayudas reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos previstos en el Decreto 103/2012 para ser perceptoras de las ayudas a otorgar.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 15 del Decreto 103/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I de esta resolución, por un importe total de 95.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.02.274A.48900, proyecto 2005.17.04.0010, superproyecto 2005.17.04.9002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II de esta resolución.

Tercero. Dar por desistida la solicitud que se especifica en el Anexo III de esta resolución.

Cuarto. Comunicar a los perceptores de las ayudas que han de cumplir con las obligaciones previstas en el Decreto 103/2012 y, en particular, con las recogidas en su artículo 18, a saber:

- 1) Mantenerse en la situación que legitima la concesión de la ayuda.
- 2) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de las ayudas en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.
- 3) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del cumplimiento de la finalidad, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- 4) Comunicar a la Dirección General de Deportes cualquier modificación que afecte a los datos contenidos en el proyecto presentado.
- 5) Acreditar, con carácter previo al pago, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la respectiva materia.
- 6) De acuerdo con el artículo 17.3 de la Ley de Subvenciones de Extremadura, para dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad, durante el desarrollo del evento se deberán incluir vallas, arcos u otros elementos de publicidad con el logotipo "Extremadura, deporte desde la base". El tamaño del logotipo debe atender al criterio de proporcionalidad respecto de las aportaciones realizadas por otras entidades. Será preceptivo el uso del mismo logotipo y criterio de proporcionalidad en todos los soportes que se utilicen para dar difusión al evento.



- 7) Facilitar a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura espacios publicitarios durante el transcurso de la competición, en el lugar de celebración de la misma, debiendo ser la totalidad de los espacios publicitarios existentes repartidos proporcionalmente entre todos los patrocinadores, en función de la cuantía económica aportada por cada uno de ellos.
- 8) Atender la petición de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura de cursar invitación a favor de las diferentes autoridades del Gobierno de Extremadura para todos los actos públicos que se realicen con motivo de la competición.
- 9) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 10) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 11) Justificar ante el órgano concedente, en la forma y plazo establecidos en el decreto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionable.
- 12) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en su caso, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 13) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el decreto y demás normativa de aplicación.

Asimismo, se comunica a los beneficiarios que se entenderá aceptada la subvención que se concede a través de la presente resolución una vez transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la resolución sin que los perceptores manifiesten expresamente lo contrario.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que para proceder al pago de la subvención es fundamental que se justifique el total de la subvención concedida en los términos fijados en el artículo 18 del Decreto del Presidente 15/2014.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otra parte, también podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente re-



solución, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el caso de que se hubiera interpuesto el recurso de reposición no podrá impugnarse la resolución en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de febrero de 2015.

La Secretaria General de la Presidencia
de la Junta de Extremadura,
MARINA GODOY BARRERO

**ANEXO I****AYUDAS CONCEDIDAS**

Evento	Solicitante	Cuantía
Cto. Ibérico de Vela de la Clase Vaurien	Club de Vela Barlovento	1.000 €
3x3 Baloncesto en la calle	Baloncesto Asociación Malpartida	1.000 €
Bellota Jet 2014	Agrupación Cacereña de Aerodelismo	4.000 €
2º Rallye Extremadura Histórico	Volantia Racing Club, A.D.	3.000 €
Cto. España infantil y cadete de invierno de Salvamento y Socorrismo	Club Salvamento y Socorrismo Don Benito	4.000 €
Mundialito Fútbol Base	ASDEFUBA	1.000 €
Cto. España de clubes benjamín de fútbol sala	C.P. Flecha Negra	2.000 €
15ª Gimnastrada Internacional	Amigos de la Gimnasia de Extremadura	5.000 €
29º Rallye Norte de Extremadura	Escudería Plasencia	4.000 €
Cto. España de Cross Country	Motoclub Las Arenas	4.000 €
44º Rallye de la Vendimia	Motor Club Almendralejo	2.000 €
Torneo Nacional de menores TYC Premium	Sociedad Hípica Lebrera	1.000 €
29º Cto. España de maratón de piragüismo	Club Piragüismo Badajoz	5.000 €
Campeonato de España de Supermotard	Federación Extremeña de Motociclismo	2.000 €
Cto. España juvenil masculino de clubes de voleibol	A.D. Club Pacense Voleibol	6.000 €
Campeonato de España infantil de patinaje artístico	Federación Extremeña de Patinaje	1.000 €
Liga Extremeña de Raids de aventura	Club Alcor orientación	14.000 €
Titán Viluercas	C.D. MTBikers Logrosán	1.000 €
Cto. España de motocross élite	Motoclub Las Arenas	5.000 €
48º Circuito del Guadiana Junior	Peña Ciclista Guadiana	1.000 €
48º Circuito del Guadiana - Copa de España Élite-sub23	Peña Ciclista Guadiana	5.000 €
Cto. España caza menor con perro	Federación Extremeña de Caza	3.000 €
Copa de España junior	Federación Extremeña de Judo	1.000 €
9ª Cto. España de Pesca en Agua Dulce Damas	Federación Extremeña de Pesca	2.000 €
Campeonato y Liga Nacional de Calva	Club de Calva Placentino	1.000 €
51 Rallye Tierra de Riobos	Federación Extremeña de Automovilismo	6.000 €
Eurocup Challenge Cup	MIDEBA	6.000 €
Torneo Internacional Women´s Cup Ciudad de Badajoz	Santa Teresa C.D.	2.000 €
Fase de ascenso a primera división nacional hockey sobre patines	Federación Extremeña de Patinaje	1.000 €
47º Raid Hípico de Badajoz	Sociedad Hípica Lebrera	1.500 €
TOTAL AYUDAS		95.500 €

ANEXO II**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

Evento	Solicitante	Causa
20ª Milla urbana de Almaraz - Carrera del Batik	Club Atletismo Almaraz	La entidad no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria; no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
Cto. España de Clubes de Atletismo Primera División	Club Atletismo Almaraz	La entidad no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria; no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
6º Trofeo de Campo a Través Villa de Almaraz	Club Atletismo Almaraz	La entidad no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria; no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
I Encuentro de pruebas combinadas	Club Atletismo Almaraz	La entidad no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria; no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
3x3 Street Basket Ciudad de Coria	A.D. Caurium	La entidad no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria; no figura inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura al formalizar la solicitud de ayuda.
Campeonato de España universitario de pádel	Asociación Deportiva Pádel Mérida	El evento no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria; previamente patrocinado por el sector público autonómico.
8ª San Silvestre popular	A.D. Puebla del Maestre	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
13º Trofeo Toy	A.D. Llenerense	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
San Silvestre pacense 2014	Asociación Deportivo-Solidaria Extremadura Natural	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
3 Circuito de Atletismo Solidario 2014	Asociación Deportivo-Solidaria Extremadura Natural	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
LXVII Millas romanas	Club Senderismo Camino de la Plata	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
Torneo Nacional Marca Promesas	Asociación Tenis y Pádel Extremadura TYPEX	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
7º Descenso del Alagón	Asociación Deportiva Deportes Coria	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
Master Pesca Mosca La Vera	Club Pesca Mosca la Vera	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
Trofeo Cayetano Martínez	Club Arqueros San Jorge	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
I Trofeo Nacional Voleibol Femenino	A.D. Voleibol Ribera	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
30º Concurso Internacional de Pesca	Sociedad de Pescadores Virgen del Puerto	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
6ª Copa Príncipe Voleibol	Asociación Deportiva Cáceres Voleibol	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
Fase de ascenso a División de Honor B de Rugby	Club Amigos del Rugby de Cáceres	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

ANEXO III**SOLICITUD DESISTIDA**

Evento	Solicitante	Causa
Concurso nacional de salto de obstáculos	C.D. Hípica Mariñas Soto	Habiendo sido requerida para ello, la entidad no ha subsanado los defectos de la solicitud.